Ambiente en fecha 29 de enero de 2009 a don Ngange Sylla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 24 de noviembre de 2008 se incoa expediente a don Ngange Sylla, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública", notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Ngange Sylla, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Renault 19, matrícula S 0415 U, que fue retirado de la calle Joaquín Salas por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/4993

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 314/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de enero de 2009 a doña Fany Isabel Vélez García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 11 de agosto de 2008 se incoa expediente a doña Fany Isabel Vélez García como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a doña Fany Isabel Vélez García con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Daelim S Five, matrícula C 2275 BSK que fue retirado de la calle Joaquín Costa por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/4994